

## INFORME RELATIVO A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DE COLECTIVOS LGTBI EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO...../2018 POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.

El pasado día 6 de abril finalizó el plazo de recepción de las aportaciones, dentro del trámite de consulta pública previa, de los colectivos LGTBI de Andalucía, al futuro Decreto por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI y para el se han recibido aportaciones, en concreto:

1.- La Federación Andaluza Arco Iris, incorpora la voluntad de realizar propuestas y solicita reunión, una vez que se conozca el borrador de Decreto propuesto por la Consejería.

2.- Las Entidades "Galehi" y "Lambda La Isla y Delta Sierra de Cádiz" (propuesta conjunta), han presentado una propuesta de borrador completo.

En relación con este último punto (2), destacar las siguientes aportaciones:

**1.-** Ambas se centran en **modelos de Decreto de creación de órganos de participación** ya existentes de manera habitual en la Junta de Andalucía.

**2.-** En cuanto a su composición proponen el incorporar **criterios de equilibrios** en base a la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la composición. En cuanto a la presidencia proponen que podría recaer en la persona que ostentara la máxima representación institucional en lo relativo a las competencias LGTBI. (Presidenta o Consejera).

En el caso de las Entidades Lambda La Isla y Delta Sierra de Cádiz, proponen incluir en el Consejo a las empresas públicas, consorcios, entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Locales Andaluzas, el sistema Universitario Andaluz, fundaciones del sector público y cualesquiera entidades de Derecho público con personalidad jurídica, vinculadas a la Administración Pública Andaluza, en lo relativo al ámbito de aplicación.

**2.-** Las **funciones, obligaciones y derechos** de los miembros del Consejo Andaluz LGTBI, según el borrador propuesto por las entidades indicadas más arriba son similares a lo expresado en la Ley 8/2017, de 28 de diciembre.

**3.-** En lo relativo a la **composición** del citado Consejo, la propuesta conjunta de las entidades Lambda la Isla y Delta Sierra de Cádiz, hablan de una representación equilibrada, sin detallar más datos.

La propuesta de la entidad GALEHI, especifica el número y la manera que deberían de estar distribuidos los citados miembros del Consejo. En concreto, de las 26 vocalías en representación de las organizaciones LGTBI, 10 de ámbito supramunicipal, regional o estatal y 16 que consistan en 2 por provincias en representación de organizaciones LGTBI que no superen su ámbito más allá del municipal. Además proponen hasta 3 personas, con reconocida trayectoria en el movimiento asociativo LGTBI, y hasta 3 personas en representación de las Universidades públicas andaluzas, además de la Presidencia, Vicepresidencias y una Secretaría (ejercida por una persona funcionaria).

Igualmente indican la necesidad de la paridad y que todas las letras del colectivo estén incluidas además de las familias homoparentales y las personas con VIH/SIDA. No se especifica en las aportaciones recibidas nada en relación con la representación institucional en el citado Consejo Andaluz LGTBI.

En Sevilla, a 30 de abril de 2018.  
LA DIRECTORA GENERAL



Fdo. Rosario Torres Ruiz